

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

1. Este documento contiene las reglas generales aplicables a los términos de referencia que formule el Banco Agrario de Colombia S.A., en adelante el **BANCO**, en desarrollo de las modalidades de contratación establecidas en su Manual de Contratación. La persona natural o jurídica que se encuentre interesada en ofrecer bienes o servicios al **BANCO** deberá ceñirse a los términos de referencia y a las condiciones generales.
2. Por la sola presentación de la oferta se considera que los **OFERENTES**: **a)** han estudiado en forma completa las normas de la contratación del **BANCO**; **b)** recibieron las aclaraciones necesarias por parte del **BANCO** sobre inquietudes o dudas previamente consultadas; **c)** reconocen y aceptan que los términos de referencia del proceso en el que decidan participar son completos, compatibles y adecuados para identificar los servicios que se contratarán; **d)** están enterados a satisfacción en cuanto al alcance de los bienes y/o servicios requeridos por el **BANCO**; **e)** han tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de su oferta necesarios para la debida ejecución del contrato.

Todas las conclusiones a las que llegue el **OFERENTE** con base en sus propias interpretaciones y análisis respecto de los términos de referencia son de su exclusiva cuenta y responsabilidad. La circunstancia de no haberse tenido en cuenta o estudiado toda la información que pueda influir en la determinación de la oferta no eximirá al **OFERENTE** de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones o ajustes de ninguna naturaleza.

3. Sólo mediante documento de modificación, debidamente publicado en la página Web del **BANCO** o comunicado por los medios establecidos para el respectivo proceso de contratación, se podrán modificar los términos de referencia.
4. Las modalidades de contratación establecidas por el **BANCO** para la selección de un contratista y el contrato que se llegue a celebrar como consecuencia de las mismas se regirán por el derecho privado, de acuerdo con las reglas contenidas en el Manual de Contratación del **BANCO**.
5. Los términos de referencia no constituirán jurídicamente una oferta del **BANCO** dirigida a personas determinadas o indeterminadas, sino que constituyen invitaciones a los interesados a presentar ofertas al **BANCO**. En ese sentido, por los términos de referencia, el **BANCO** no adquiere compromiso alguno de continuar con el procedimiento de contratación, ni de concluirlo mediante celebración de un contrato y podrá dar por terminado en cualquier momento un procedimiento de contratación sin aceptar oferta alguna. En todo caso, de llegarse a aceptar alguna oferta, el **BANCO** lo hará estrictamente de acuerdo con los requisitos y criterios establecidos en los términos de referencia.
6. Adicionalmente, cada uno de los **OFERENTES** deberá cumplir con las siguientes actividades, requisitos y parámetros al momento de considerar su participación en cualquier proceso de contratación iniciado por el **BANCO**:

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

6.1. Actividades previas a la presentación de la oferta	<p>Cerciorarse que cumple con las condiciones y requisitos señalados en los términos de referencia, los documentos de modificación y demás documentos del proceso, que cuenta con la información y documentación exigida, y en especial a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Seguir las instrucciones que se imparten para la elaboración de su oferta. b. Identificar tanto el original como las copias de su oferta cuando la entrega de la misma sea requerida físicamente. c. Tener presente la fecha, hora, lugar o mecanismos previstos para la entrega de la oferta. En ningún caso se recibirán ofertas fuera del tiempo previsto o en lugar o mecanismo diferente al señalado. d. Formular toda consulta por escrito. EL BANCO SOLO ATENDERÁ CONSULTAS POR LOS CANALES OFICIALES (correo electrónico que para el efecto habilite el BANCO, Software de contratación dispuesto para tal fin, comunicación física dirigida a la Gerencia de Compras y Contratación o la que haga sus veces). e. Verificar que no está incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades que impiden participar en convocatorias ante entidades públicas o celebrar contratos con las mismas y que tampoco se encuentre incurso en algún conflicto de interés para contratar con el BANCO.
6.2. Hora Legal	<p>Los procesos de contratación adelantados por el BANCO se registrarán por la hora informada por el Instituto Nacional de Metrología de Colombia. Para tal efecto consulte en la página Web: http://horalegal.inm.gov.co.</p>
6.3. Idioma Oficial	<p>El idioma oficial de la contratación del BANCO es el español; idioma en el cual deberá presentarse la oferta.</p>
6.4. Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades	<p>Las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con entidades estatales son principalmente las establecidas en los artículos 122 y 127 de la Constitución Política y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011.</p> <p>Para la verificación de la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, el Banco consultará las bases de datos pertinentes.</p>

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

<p>6.5. Conflictos de Interés y Deberes de Conducta</p>	<p>Los servidores públicos vinculados al BANCO y su personal en misión deberán abstenerse de participar en aquellos procesos de contratación iniciados por el BANCO cuando estén incurso en conflictos de interés.</p> <p>Sin perjuicio de lo establecido a este respecto por el Código de Ética y Conducta del BANCO, para los efectos de los términos de referencia, se entiende por conflicto de interés toda situación de incompatibilidad que pueda darse entre los intereses del BANCO y los personales de los servidores públicos vinculados al BANCO o de su personal en misión. También existe conflicto de interés cuando la situación afecte o se relacione con el cónyuge, compañero permanente, los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil de estas personas, así como con sus socios de hecho o de derecho o se trate de sociedades en las que aquellos ocupan un cargo directivo.</p> <p>Cuando quiera que se presente una situación de este tenor, el OFERENTE deberá declararlo ante el BANCO. Este último al recibir esta declaración se pronunciará al respecto informando si es viable la participación del OFERENTE dentro del proceso respectivo.</p>
<p>6.6. Oferta</p>	<p>Los OFERENTES deberán elaborar su oferta en los formularios correspondientes de acuerdo con los términos de referencia y no podrán agregarles comentarios o modificar dichos formularios, salvo para diligenciarlos. Cualquier otra información se deberá acompañar en anexos.</p> <p>La oferta, incluyendo toda la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados en los términos de referencia, deberá ser presentada a través de la plataforma web indicada por el BANCO o en un (1) original impreso y en dos (2) CD no reescribibles que contengan en formato PDF la MISMA información presentada en físico cuando sea este el mecanismo de entrega de la oferta. En el último caso debe ser entregado al BANCO en sobre cerrado y rotulado de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirigido al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. • Identificación y descripción de la oferta • Nombre del OFERENTE y NIT • Nombre del Representante Legal y/o apoderado • Dirección, correo electrónico y teléfono del OFERENTE • Identificación del contenido de cada sobre. <p>Los OFERENTES deberán informar, para consideración del BANCO, cuáles de los documentos que conforman la oferta gozan de reserva conforme a la Ley, suministrando las explicaciones o justificaciones y adjuntando los soportes respectivos. En los eventos en que no se informe y acredite lo anterior, con la presentación de la oferta, el BANCO no asume ninguna responsabilidad en cuanto a los documentos entregados por los OFERENTES.</p>

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

	<p>Cuando el mecanismo de entrega sea físico, la oferta original deberá presentarse numerada en su integralidad. En ningún caso, la oferta podrá contener numeración alfanumérica o similar (Por ejemplo: 1A – 1-1). La numeración de la oferta podrá ser corregida en el acto de apertura de ofertas por el OFERENTE o por la persona que entregó la oferta por éste. Si permanece el error en la numeración detectado en el acto de apertura, el BANCO requerirá al OFERENTE para que corrija su oferta en las instalaciones del BANCO en un plazo menor a dos (2) días hábiles a partir del envío de la comunicación. Si se realiza la corrección por parte del OFERENTE, el BANCO hará constar en un acta lo anterior.</p> <p>El BANCO podrá requerir como requisito a los oferentes en los términos de referencia de cada proceso, la constitución de pólizas de seguros como garantía de seriedad de la oferta. Cuando así sea el caso, la no constitución y presentación de estas garantías con la oferta implicará el rechazo de la misma. El BANCO velará para que las garantías se mantengan vigentes durante todo el proceso de contratación.</p>
6.7. Oferentes	<p>Podrán presentar oferta las personas naturales o jurídicas nacionales que gocen de capacidad jurídica de conformidad con el ordenamiento legal, consorcios y uniones temporales.</p> <p>La participación es posible siempre que los mencionados OFERENTES no se encuentren incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley para celebrar contratos estatales y/o en conflicto de interés para participar en el procedimiento de contratación y/o para celebrar el contrato que de él resulte.</p> <p>La carta de presentación de la oferta deberá suscribirse por el OFERENTE o por intermedio de su representante o apoderado, cuyas facultades deberán acreditarse de acuerdo con la ley colombiana.</p>

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

<p>6.8. Condiciones Generales Personas Jurídicas Nacionales Extranjeras</p>	<p>El OFERENTE deberá acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado idóneo, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a un (1) mes previo a la fecha de cierre de la presentación de la oferta según los términos de referencia.</p> <p>Para contratar, la persona jurídica OFERENTE deberá demostrar que fue constituida por lo menos con dos (2) años de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección y que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y tres (3) años más.</p> <p>Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias para comprometer a la persona jurídica OFERENTE, deberá acreditar que cuenta con la autorización emitida por el funcionario u órgano social competente, según los estatutos y las normas aplicables, que lo faculte para actuar en nombre de la persona jurídica respectiva para la presentación de la oferta, la participación en el proceso y la suscripción del eventual contrato y, en general, para actuar en los demás actos requeridos para la contratación. Para que esta autorización sea válida dentro del procedimiento de selección respectivo, deberá haber sido otorgada antes de la fecha en que el OFERENTE presentó la oferta al BANCO.</p> <p>Adicionalmente, las personas jurídicas deben:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Acreditar que su objeto social está directamente relacionado con el objeto del contrato.b. Presentar, en los términos y condiciones exigidos en los términos de referencia y en las condiciones generales de la contratación del Banco Agrario, la documentación pertinente que soporte el cumplimiento de los Requisitos Mínimos Financieros.c. Acreditar los demás requisitos que se detallan en el cuadro de Requisitos Mínimos Jurídicos.
--	--

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

<p>6.9. Condiciones especiales para personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia</p>	<p>Se consideran personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, aquellas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y no tengan sucursales constituidas legalmente en Colombia. Las ofertas de estas personas jurídicas se someterán en todo caso a la legislación colombiana, por lo cual, para su participación deben cumplir con las condiciones que se detallan a continuación:</p> <p>a. Acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a cuatro (4) meses anteriores a la fecha de la presentación de la oferta, en el que conste que la sociedad fue constituida por lo menos con dos (2) años de anterioridad a la fecha de cierre del procedimiento de selección, que su vigencia no será inferior a la del contrato y tres (3) años más, el nombre e identificación del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente, así como las facultades de éstos.</p> <p>b. Acreditar la capacidad del representante legal, o del apoderado o mandatario con domicilio en Colombia, para la participación en el procedimiento de selección, la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se derive de los términos de referencia.</p> <p>El mencionado apoderado o mandatario podrá ser el mismo en el caso de OFERENTES plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.</p> <p>El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia.</p>
<p>6.10. Condiciones especiales para personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia</p>	<p>Se consideran personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, aquellas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan sucursal en Colombia, en los términos del artículo 263 del Código de Comercio.</p> <p>Las ofertas de las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia se someterán en todo caso a la legislación colombiana, por lo cual, para su participación deben cumplir los requisitos enunciados para personas jurídicas nacionales y para personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia (numerales 6.8 y 6.9), así como los requisitos mínimos jurídicos.</p> <p>Además, deberán acreditar su existencia y representación mediante el Certificado de la Cámara de Comercio del domicilio de la sucursal en Colombia, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, previo a la fecha de presentación de la oferta.</p>

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

<p>6.11. Documentos otorgados en el exterior</p>	<p>Todos los documentos de la oferta otorgados o expedidos en idioma distinto al español deberán presentarse con traducción oficial a este último.</p> <p>En la oportunidad y dentro del término que el BANCO le indique, el OFERENTE seleccionado deberá aportar todos los documentos otorgados o expedidos en el exterior, debidamente legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.</p> <p>Para efectos de la evaluación de las ofertas, la información financiera expresada en moneda extranjera, deberá estar acompañada al momento de presentar la oferta, de los documentos equivalentes expresados en moneda legal colombiana, a la tasa representativa del mercado (TRM) correspondiente al último día del corte de ejercicio del período contable presentado, avalados con la firma de un Contador Público con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y con certificado de antecedentes disciplinarios vigente al momento de la presentación de la oferta.</p>
<p>6.12. Consorcios y Uniones Temporales</p>	<p>Si la oferta es presentada por un consorcio o por una unión temporal, deberá reunir los siguientes requisitos:</p> <p>a. Documento de conformación suscrito por los integrantes del consorcio o de la unión temporal, en donde se incluya como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objeto del consorcio o unión temporal, el cual debe estar acorde con el proceso de selección a participar. • Datos de la(s) persona(s) natural(es) designada(s) que para todos los efectos representará(n) al consorcio o unión temporal (principal y suplente). • Reglas básicas que regularán las relaciones entre los miembros, así como los roles o actividades a cargo de cada uno en la ejecución del contrato resultante del respectivo proceso de selección. • Términos y proporción o porcentaje de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del BANCO. • El consorcio o unión temporal seleccionado, como requisito para la suscripción del contrato deberá presentar el RUT correspondiente. <p>La oferta estará acompañada de los documentos que soporten dicha relación, esto es, el documento de conformación y los demás que se consideren necesarios para este efecto.</p> <p>b. Cada una de las personas que integran el consorcio o unión temporal deberá entregar con la oferta los documentos sobre identificación, existencia y representación legal, información financiera, certificado del Revisor Fiscal o del Representante Legal en donde conste que se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de</p>

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

compensación familiar, ICBF, SENA (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002), y el RUT, como si fueran a participar en forma independiente; además, deberán acreditar conjuntamente los demás requisitos establecidos en los términos de referencia.

- c. El objeto social de por lo menos uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá comprender la realización de las actividades objeto de los términos de referencia.

En todo caso, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal podrán acreditar de forma independiente que su objeto social les permite desarrollar alguna o algunas de las actividades a contratar, de tal forma que la sumatoria de las mismas abarque la totalidad del objeto contractual exigido en los términos de referencia.

- d. Las personas que integren el Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta y del contrato respectivo.
- e. En el caso de la Unión Temporal, los integrantes de la misma responderán solidariamente por el valor de la obligación que debía cumplirse, pero las cláusulas penales, los descuentos por niveles de servicio, las multas y la reparación de los perjuicios adicionales causados por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los integrantes.
- f. Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el Consorcio o la Unión Temporal.
- g. Los miembros de Consorcios y Uniones Temporales deberán comprometerse a mantener su alianza durante la vigencia del contrato que lleguen a celebrar con el **BANCO** y un (1) año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal, según corresponda, no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia del contrato que se suscriba incluidas sus prórrogas y un (1) año más.
- h. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.
- i. Las ofertas de los Consorcios o Uniones Temporales que utilicen dentro de su nombre, denominación o razón social expresiones iguales o similares a **BANAGRARIO, EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, logos, enseññas, colores corporativos o marcas comerciales que puedan generar confusión frente a terceros, serán rechazadas.

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

<p>6.13. Cumplimiento de Políticas SARLAFT</p>	<p>En cumplimiento de la normatividad relacionada con la política de prevención del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo regulada por la Superintendencia Financiera de Colombia, es necesario que el OFERENTE remita junto con su oferta un documento suscrito por el Revisor Fiscal o si es persona jurídica extranjera el equivalente en su país de origen, donde se relacione el nombre y número de identificación de las personas naturales y jurídicas cuya participación en la asociación o sociedad (Asociados, Accionistas) sea igual o superior al 5% de su conformación accionaria, así como su representante legal, autorizados o suplentes del representante legal, junta directiva, Revisor Fiscal y contador.</p> <p>Si el OFERENTE no está obligado a tener Revisor Fiscal el documento deberá estar suscrito por el representante legal.</p> <p>Cuando la oferta sea presentada por consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá allegar de forma independiente la información aquí descrita.</p> <p>Nota 1: esta información será de absoluta reserva y queda entendido que su promulgación por parte del BANCO está prohibida.</p> <p>Nota 2: si del contenido del Certificado de Existencia y Representación Legal del OFERENTE, se evidencia la totalidad de la información solicitada en este numeral, se entenderá que dicho certificado reemplaza el documento solicitado.</p>
<p>6.14. Inconsistencias o Inexactitudes</p>	<p>Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en los documentos o en la información suministrada por el OFERENTE, el BANCO podrá en cualquier tiempo y si así lo estima conveniente, rechazar la información o la oferta y/o dar aviso a las autoridades competentes, si a ello hay lugar.</p> <p>Para tal efecto, el BANCO se reserva el derecho de revisar toda la información aportada por el OFERENTE, para lo cual, podrá realizar visitas a las instalaciones del mismo o verificarla por cualquier medio.</p>
<p>6.15. Causales de Rechazo de la Oferta</p>	<p>a) Cuando el OFERENTE se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida contratar con el BANCO de conformidad con la Constitución y la ley.</p> <p>b) Cuando el OFERENTE se encuentre incurso en conflicto de interés para celebrar el contrato o participar en el proceso.</p> <p>c) Cuando el OFERENTE no cumpla con los Requisitos mínimos, o cuando siendo subsanables o proceda la aclaración, no los subsane o aclare</p>

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

adecuadamente en el término y dentro de las oportunidades establecidas por el **BANCO** para el efecto.

- d) Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar o a través del medio o la herramienta establecidos para el efecto.
- e) Cuando la oferta presente inconsistencias o inexactitudes que no puedan ser aclaradas y/o que impidan compararlas.
- f) Cuando el **OFERENTE** o alguno de sus miembros se encuentre(n) en causal de disolución.
- g) Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal, según corresponda, haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros presentados dentro de la oferta, o que durante este mismo periodo tengan una sanción vigente. Dicha sanción debe limitarse a aquellas previstas en los numerales 3 y 4 del Artículo 23 de la Ley 43 de 1990.
- h) Cuando se presenten condicionamientos en la oferta.
- i) Cuando se formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contratación artificiales o precios artificialmente bajos.
- j) Cuando el valor de la oferta económica supere el valor máximo estimado para la contratación o la disponibilidad presupuestal del **BANCO** para el contrato a celebrar. El **BANCO** tendrá la facultad de publicar o no el valor máximo estimado para la contratación, razón por la cual, con la presentación de la oferta, el **OFERENTE** acepta los términos aquí planteados.
- k) Cuando el **OFERENTE**, su representante legal, miembros de juntas directivas, socios, o accionistas que ostenten una participación igual o superior al 5% del capital social, o cualquiera de los integrantes o representantes del Consorcio o Unión Temporal, aparezcan relacionados en la Orden Ejecutiva No. 12.798 del Gobierno de los Estados Unidos de América, conocida como **Lista Clinton** y/o en la lista preparada y actualizada por el Comité creado mediante la Resolución 1267 de 1999 por el Consejo de Seguridad de la **ONU**.
- l) Cuando el **OFERENTE** esté reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República como responsable fiscal y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.
- m) Cuando se presente más de una oferta por el mismo **OFERENTE**, por sí o

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

	<p>por interpuesta persona, sea directamente o a través de Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>n) Cuando el OFERENTE no presente oferta económica.</p> <p>o) Cuando las ofertas de los Consorcios o Uniones Temporales que utilicen dentro de su nombre, denominación o razón social expresiones iguales o similares a BANAGRARIO, EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., logos, enseññas, colores corporativos o marcas comerciales que puedan generar confusión frente a terceros.</p> <p>p) Cuando la oferta no se presente numerada a satisfacción del BANCO de acuerdo con el numeral 6.6 de este documento.</p> <p>q) Cuando en el acto de apertura de ofertas se establezca que el OFERENTE no adjuntó los documentos exigidos en los numerales 7.1 al 7.2 de este documento.</p> <p>r) Cuando se requiera póliza de seguro como garantía de seriedad de la oferta y la misma no sea constituida y aportada por el oferente.</p> <p>s) En los demás casos señalados en este documento y en los términos de referencia de la contratación.</p>
6.16. Aspectos Subsanables y/o Aclaraciones	<p>El BANCO comunicará en los términos de referencia a los OFERENTES el número de oportunidades y el plazo en el que estos podrán subsanar o aclarar la documentación aportada con la oferta, cuando a ello haya lugar. Las subsanaciones o aclaraciones sólo podrán efectuarse por el OFERENTE, su representante legal o apoderado. Por un lado, se entenderá por subsanación la oportunidad para el OFERENTE de completar o ajustar su oferta a los requerimientos de la contratación. Por otro lado, se entenderá por aclaración la oportunidad para el OFERENTE de resolver las inquietudes del BANCO en relación con el contenido de su oferta.</p>
6.17. Aceptación de Ofertas	<p>La suscripción del contrato será la manifestación de aceptación de la oferta seleccionada, de conformidad con el procedimiento de contratación respectivo. Todo acto anterior a la suscripción tendrá el carácter de preparatorio y no expresará la aceptación de la oferta por parte del BANCO.</p>
6.18. Firma del Contrato	<p>El contrato deberá ser firmado por el OFERENTE seleccionado en las oficinas de la Vicepresidencia Administrativa del BANCO o en el lugar que se indique en la comunicación que éste último emita convocándolo para tal efecto, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la misma.</p> <p>Cuando a ello haya lugar, el OFERENTE deberá efectuar los trámites a su cargo tales como constitución y entrega al BANCO de las garantías correspondientes, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.</p>

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

	<p>Cuando el OFERENTE seleccionado, sin justa causa, se abstenga de celebrar el correspondiente contrato o de presentar las garantías requeridas para el inicio de su ejecución cuando a ello haya lugar, dichas conductas serán anotadas en el Registro de Contratistas del BANCO y generarán las consecuencias establecidas en el Manual de Contratación y descritas en el numeral 6.23 del presente documento, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.</p>
6.19. Procedimiento de Comunicaciones	<p>Todos los documentos publicados en la página Web del BANCO tienen carácter oficial.</p> <p>Cuando se trate de invitación privada, las comunicaciones serán enviadas a través del correo electrónico, medio físico o cualquier otro soporte, teniendo en cualquier caso carácter oficial.</p> <p>De ser necesario enviar comunicaciones personales a los OFERENTES, el BANCO las dirigirá a la dirección física o electrónica, fax o cualquier dato de contacto registrado por el OFERENTE.</p> <p>Cualquier modificación de los datos de ubicación deberá ser comunicada por escrito y oportunamente al BANCO, y tendrá efectos al día hábil siguiente al de la notificación de la misma.</p>
6.20. Prórroga de plazos dentro de los procesos de contratación	<p>Todos los plazos y etapas establecidos dentro de los procesos de contratación del Banco podrán ser prorrogados hasta en un 100% del plazo original. La ampliación o prórroga de algún plazo se comunicará mediante publicación en la página Web del BANCO o directamente a los OFERENTES, según la modalidad de contratación de que se trate.</p>
6.21. Evaluación y Selección	<p>Para la selección de los OFERENTES el BANCO en primera instancia realizará la evaluación de los requisitos mínimos con el fin de habilitar las ofertas que serán objeto de calificación. Posteriormente se aplicarán los descuentos a que haya lugar de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.23 de este documento, definiendo de esta manera el orden de elegibilidad.</p> <p>En caso de empate, esto es, cuando los puntajes totales de dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje, se procederá de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se elegirá el OFERENTE que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación de los criterios de calidad. • Si persiste el empate, se elegirá al OFERENTE que haya obtenido el mayor puntaje en la oferta económica. • Si persiste el empate, se elegirá al OFERENTE que, en su nómina cuente

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

	<p>por lo menos con un mínimo del diez por ciento (10%) de sus empleados con personas en situación de discapacidad. Para este efecto, se dará la oportunidad a los OFERENTES de presentar al BANCO la certificación de que trata el literal a), artículo 24 de la Ley 361 de 1997.</p> <ul style="list-style-type: none"> • De persistir el empate, este se dirimirá mediante sorteo a través del sistema de balotas, en acto público, así: <ul style="list-style-type: none"> a. Para el sorteo se depositarán en una tula o recipiente, las balotas en igual cantidad que OFERENTES se hayan presentado, debidamente numeradas, comenzando desde el número 1. b. Los OFERENTES que hayan presentado oferta, procederán a sacar las balotas en el mismo orden de presentación de las mismas. c. El orden de elegibilidad será definido por el número señalado en cada balota, quedando en primer orden, el OFERENTE que hubiese sacado la balota con el número 1, en segundo orden quien saque la balota con el número 2 y así sucesivamente, hasta definir todo el orden de elegibilidad. <p>De no presentarse un OFERENTE, su representante legal y/o funcionario debidamente autorizado y si asistiera el OFERENTE con el cual se presenta el empate cumpliendo dichos requisitos, este por su sola asistencia al sorteo será el que tendrá el primer lugar en el orden de elegibilidad.</p>
6.22. Subasta Inversa	<p>En los procesos donde se establezca el uso de subasta a la inversa para el criterio de evaluación de la oferta económica (precio), una vez habilitadas las ofertas, se desarrollará la subasta a la inversa la cual se llevará a cabo de forma manual o electrónica adelantando el siguiente procedimiento:</p> <p>Reglas generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El solo hecho de la no presentación en la subasta electrónica o la inasistencia de los OFERENTES a la subasta a la inversa manual se entenderá como un retiro de la oferta no autorizado por el BANCO (lo anterior incluye la no acreditación como representante legal debidamente autorizado o de apoderado con las debidas facultades para este trámite). • En la subasta a la inversa, la oferta inicial podrá ser mejorada económicamente mediante la realización de posturas sucesivas hasta la conformación de la oferta definitiva, entendiéndose esta como la última presentada por el OFERENTE. • Una vez conformadas en su totalidad, las ofertas serán ponderadas de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en los

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

términos de referencia.

- La oferta económica se deberá presentar en las fechas fijadas por el **BANCO**, de acuerdo con los horarios y programación que el **BANCO** establecerá, sin perjuicio de lo señalado más adelante, en relación con las extensiones de tiempo de la subasta a la inversa.
- Durante el plazo previsto para la subasta, los **OFERENTES** podrán presentar todas las ofertas que deseen, bajo las condiciones señaladas, con respecto a la nueva postura. De manera que al final del proceso la única oferta que se tomará en cuenta y que se constituirá como la oferta económica definitiva, será la última que haya realizado cada **OFERENTE**. En la subasta, los **OFERENTES** deberán colocar su oferta económica en la moneda en la cual presentó la oferta económica inicial.
- La fecha y hora en la que se realiza la subasta será informada a los **OFERENTES** a través de la página web o de la herramienta que se determine.
- Dada la modalidad de presentación de la oferta económica a través de subasta a la inversa, es indispensable que antes del evento, todos los **OFERENTES** hayan definido su oferta inicial. La oferta económica no podrá ser mayor al valor definido por el **BANCO** ni menor al piso, en caso de que así lo establezca el **BANCO**.
- Cuando por causas imputables al **BANCO** o eventos de caso fortuito y/o fuerza mayor, se presenten fallas durante el procedimiento de subasta, este podrá ser repetido, para su trámite correcto.
- En caso de asistir a la subasta y no realizar ninguna oferta, se entenderá que continúa en el proceso con la oferta inicialmente radicada y registrada en el acto de apertura.

Reglas aplicables a la subasta electrónica:

- El **BANCO** podrá ampliar el plazo en el tiempo que estime convenientes, previo al vencimiento del plazo estimado inicialmente.
- Los **OFERENTES** no podrán conocer durante el desarrollo de la subasta electrónica la identificación de los otros **OFERENTES**. El **OFERENTE** sólo podrá ver en pantalla el valor de la menor oferta.
- El proceso cuando se trate de subasta electrónica se realizará a través de la herramienta que el **BANCO** defina, garantizando la confidencialidad de la información y seguridades que requiere el sistema para la correcta ejecución del mismo.

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

El **BANCO**, a través de la persona o personas delegadas para tal fin, serán los únicos con acceso a la información que se encuentra reservada a los **OFERENTES**, la herramienta guardará registro de toda la información relacionada con el desarrollo del proceso, para su posterior consulta.

- El **BANCO** no será responsable por la indebida utilización del sistema por parte de los **OFERENTES** y la imposibilidad de los mismos de participar en el proceso de contratación.
- El tiempo de expedición de los mensajes de datos será el de ingreso al sistema de información del Portal de Internet asociado a la subasta electrónica. Este será el mismo tiempo de recepción del mensaje de datos. Todos los mensajes de datos se entenderán expedidos en Colombia.

Si el **OFERENTE** no tuviere domicilio en Colombia, el mensaje de datos se entenderá expedido en Bogotá (hora Colombia). Si el **OFERENTE** tuviere domicilio en Colombia, el mensaje de datos se entenderá expedido en el lugar en donde se ubica dicho domicilio, y si tuviere varios, en el de la oficina principal. Los mensajes de datos se entenderán recibidos en Bogotá.

- Surtida la subasta electrónica a la inversa, de presentarse empate (en el caso que el **BANCO** decida configurar la herramienta para aceptar ofertas iguales), la oferta que quedará ubicada en primer orden de elegibilidad será aquella que, antes de darse la subasta, contenga el menor precio. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo, tal como se indica en el numeral 6.21 del presente documento.

Reglas aplicables a la subasta manual:

- Se dará lectura al procedimiento que regirá la audiencia de subasta *manual*.
- La subasta se llevará a cabo disminuyendo el valor total de la menor oferta económica. Posteriormente el **BANCO** calculará el porcentaje de disminución en relación con la oferta inicial, y aplicará el mismo porcentaje para el valor unitario. De acuerdo a esto, el valor total de la oferta lo constituirá el valor unitario, producto de la disminución del resultado de la subasta multiplicado por la cantidad. El resultado de la oferta se aproximará a dos decimales por parte del **BANCO**, cuando a ello haya lugar.
- Los **OFERENTES** sólo podrán presentar una nueva oferta si con esta reduce la mejor oferta vigente como mínimo en el valor que para la ocasión fije el **BANCO**. De no ser así, ser rechazará la postura y se

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

mantendrá la oferta anterior.

- Los **OFERENTES** deberán presentarse a la subasta. Las variables en relación con las cuales se llevará a cabo serán las establecidas por el **BANCO** de acuerdo a las ofertas recibidas, variables que serán informadas en la capacitación que para tal efecto cite el **BANCO** y dentro de las cuales se podrá contemplar un piso y un techo, límites entre los que deberán moverse las ofertas durante la subasta.
 - a) Se entregará a los **OFERENTES** un sobre con el formato de subasta manual a la inversa para que hagan sus lances.
 - b) El **BANCO** otorgará a los **OFERENTES** un término común de cinco (5) minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas.
 - c) Los **OFERENTES** harán sus lances utilizando los sobres y formatos suministrados.
 - d) El **BANCO** recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
 - e) El **BANCO** registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
 - f) El **BANCO** repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en las rondas que sean necesarias, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda inmediatamente anterior.
 - g) Surtida la subasta manual a la inversa, de presentarse empate, la oferta que quedará ubicada en primer orden de elegibilidad será aquella que, antes de darse la subasta, contenga el menor precio. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo, tal como se indica en el numeral 6.21 del presente documento.

Nota: Si el representante legal del OFERENTE no va a asistir personalmente a la subasta podrá autorizar mediante poder especial amplio y suficiente a quien vaya a ofertar en la sesión respectiva, poder que se podrá incluir en la oferta o ser exhibido para ingresar a la sesión.

El **BANCO** no hará uso de subasta a la inversa en los siguientes casos:

- Cuando no se presenten ofertas.
- Cuando sólo se presente un **OFERENTE**.
- Cuando una vez realizada la verificación de los documentos objeto de revisión en el Acto de Cierre del Proceso y Apertura de Ofertas de conformidad con lo señalado en el numeral 8° del presente documento, se determine que sólo un **OFERENTE** queda habilitado para continuar con el proceso de evaluación de los aspectos habilitantes citados en los términos de referencia.

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

Aplicación de descuentos

Una vez finalizada la calificación del **OFERENTE** el Banco realizará descuentos sobre el puntaje final obtenido teniendo en cuenta la información registrada con corte al día hábil siguiente a la fecha límite para recibir ofertas.

Descuentos Por Calificación De OFERENTE

Este criterio aplica para los proponentes que han presentado ofertas en otros procesos con el Banco.

Causal	Puntaje Que Descontar
Autenticidad de la documentación: durante uno o más procesos aportó documentación en su oferta que al ser verificada no correspondía con la realidad	200
No entrega de la garantía para la suscripción del contrato: No constituyó la garantía contractual necesaria para la suscripción de uno o más contratos, sin que mediara justa causa, de conformidad con los términos de referencia.	50
Retiro de ofertas no autorizado: durante uno o más procesos retiro su oferta sin previa autorización del Banco.	50

Los registros a tener en cuenta para realizar estos descuentos corresponderán a aquellos ingresados en los últimos cuatro años.

Descuentos Por Calificación De Contratista

Este criterio aplica para **OFERENTES** que han sido contratistas del Banco.

Causal	Puntaje Que Descontar
Conminación al contratista*	20
Incumplimiento Parcial**	100
Declaratoria de Incumplimiento total ***	200
Descuento por presentar bajas calificaciones como contratista	hasta 300

* Conminar al contratista por parte del supervisor: se aplica cuando el supervisor del contrato, de manera escrita con copia a la compañía de seguros exhorta o conmina al contratista para tomar las acciones tendientes a mitigar el retraso parcial injustificado en el cumplimiento de una o varias de las obligaciones del contrato. Lo anterior tendrá como soporte la comunicación

6.23. Reevaluación y Calificación de Proveedores

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

dirigida a la aseguradora respectiva.

** Incumplimiento parcial del contratista: se aplica cuando de manera injustificada, el contratista incumpla parcialmente las obligaciones del contrato, lo cual se verificará con la respectiva acta de incumplimiento parcial.

***Declaración de incumplimiento total: cuando de manera injustificada, el contratista haya incumplido las obligaciones contractuales, y el Banco haya declarado terminado el contrato por incumplimiento.

Calculo De Descuento Por Presentar Bajas Calificaciones Como Contratista:

Para establecer el puntaje a descontar por este concepto se tendrán en cuenta las calificaciones que presente el **OFERENTE** en su rol de contratista del Banco, en contratos que se encuentren vigentes o que hayan finalizado en los últimos cuatro años y se aplicará de la siguiente manera:

	Contrato No.	Estado	Calificación promedio al corte
1			
2			
3			
4			
Promedio general de calificación del contratista:			

Promedio general de calificación del contratista	Puntaje Que Descontar
Mayor o igual a 3.80	0
Entre 3.79 y 3.30	50
Entre 3.29 y 3.00	100
Entre 2.99 y 2.00	150
Entre 1.99 y 1.00	200
Menor a 1.00	300

b. Reevaluación de Contratistas

Para realizar la reevaluación de **CONTRATISTAS** el **BANCO** tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Cumplimiento en cantidades de bienes y/o servicios entregados

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

- Cumplimiento de plazos
- Calidad
- Gestión
- Servicio al Cliente
- Consistencia

Cada criterio es calificado en una escala de 1 a 5, de acuerdo con la siguiente escala de valoración:

Calificación	Significado
Mayor o igual a 3.80	Confiable
Entre 3.79 y 2.50	Condicionado
Inferior a 2.49	No confiable

Los contratistas que se encuentren en rango condicionado y no confiable en su calificación deben establecer un plan de acción avalado por el supervisor.

El plan de acción debe estar enfocado a mejorar los criterios en los que se presentan debilidades.

El **BANCO** cataloga como proveedores críticos aquellos que impacten de manera directa la calidad de los productos y/o servicios que se suministren a nuestros clientes. A manera enunciativa se tiene:

- Contratos relacionados con transporte de efectivo
- Contratos de tecnología referidos a la plataforma del negocio
- Suministro de papelería y formas bancarias
- Transporte de tulas
- Distribución de extractos

Para los **contratistas catalogados como críticos** por el **BANCO**, la calificación se realizará consolidando dos factores de la siguiente manera:

Calificación realizada por el supervisor 50%

+

Encuestas realizadas a los usuarios de los bienes y/o servicios contratados 50%

Los contratos que deben considerarse en la evaluación corresponden a los que estuvieron o están en ejecución a la fecha de la consulta, esto es, al día siguiente hábil de la fecha límite para recibir ofertas y desde la entrada en

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

vigencia de este método de calificación; en ese sentido únicamente le será aplicable el descuento registrado en esa fecha.

Se tomará como base para el cálculo del descuento de cada uno de los contratos del **CONTRATISTA**, el promedio aritmético de su evaluación periódica.

En caso de que el proveedor cuente con más de un contrato, la calificación de este corresponderá al promedio aritmético de la evaluación de cada uno de los contratos.

Luego de obtener la calificación se aplica el descuento de acuerdo con la siguiente tabla:

Calificación de Contratistas	Puntaje a Descontar
No ha sido contratista	N.A.
Mayor o igual a 3.80	0
Entre 3.79 y 3.30	50
Entre 3.29 y 3.00	100
Entre 2.99 y 2.00	150
Entre 1.99 y 1.00	200
Menor a 1.00	300

Para las uniones temporales, consorcios o demás formas asociativas, la aplicación de puntajes se realizará considerando individualmente las empresas que lo integran.

En el evento en que al OFERENTE- CONTRATISTA, le sean aplicable ambos tipos de descuentos, la disminución en la calificación final corresponderá al promedio aritmético de los descuentos.

Con la presentación de la oferta, el **OFERENTE** acepta los descuentos que llegará a tener por actuaciones contrarias definidas en el presente numeral y renuncia a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por el **OFERENTE** en razón a la falta de diligencia en la obtención de la información

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

	o preparación de la oferta.
--	-----------------------------

7. Los **OFERENTES** deberán adjuntar a la oferta los siguientes documentos, los cuales serán objeto de verificación en el acto de apertura, so pena de **RECHAZO** de la misma:

No.	Documentos	FOLIO
7.1	Original de la carta de presentación de la oferta suscrita por la persona debidamente facultada para ofertar.	
7.2	Si el OFERENTE es consorcio o unión temporal, Original documento de constitución del consorcio o de la unión temporal, debidamente suscrito por quienes lo conforman.	

En el evento en que sea solicitada la oferta en medio físico.

8. REQUISITOS MINIMOS JURÍDICOS - HABILITANTES

REQUISITOS MINIMOS JURÍDICOS		
I. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES		SOPORTE
1	Nombre diferente al del BANCO o similares.	Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal y demás documentos en los cuales se verifique el cumplimiento de estos aspectos
2	Documento de Constitución de la Unión Temporal o Consorcio debidamente suscrito por quienes lo conforman.	
3	El objeto de la Unión Temporal o Consorcio debe ser acorde con el objeto del proceso de selección.	
4	La duración de la Unión Temporal o Consorcio debe estar acorde con lo exigido en los términos de referencia.	
5	Designación de la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal.	
6	Definición de las responsabilidades o roles o funciones de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en la ejecución del contrato.	
7	Indicación expresa en el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal sobre el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.	

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

8	Indicación expresa en el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el sentido de que las personas que lo integran responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta presentada y el contrato respectivo.	
9	El objeto social de por lo menos uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe comprender de manera explícita la realización de las actividades objeto del proceso de contratación. No obstante, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal podrán acreditar de forma independiente que su objeto social les permite ejecutar algunas de las actividades a contratar, de tal forma que la sumatoria de las mismas abarque la totalidad del objeto contractual exigido en los términos de referencia.	
II. PERSONAS NATURALES		SOPORTE
10	Identificación de la persona natural	Fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería o Pasaporte.
11	Acreditaciones personales	Fotocopia legible de la Tarjeta profesional, de acuerdo con las profesiones requeridas en los términos de referencia y Certificado de Inscripción de Matrícula Profesional y Antecedentes Profesionales Vigente al momento de la presentación de la oferta, expedido por el consejo profesional respectivo.
12	Acreditación de Comerciante (Cuando Aplica)	Si el OFERENTE es comerciante deberá presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con vigencia no mayor a tres (3) meses previos a la fecha del cierre.
III. PERSONAS JURIDICAS NACIONALES		SOPORTE
1. Acreditación de Existencia y Representación Legal		

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

13	La duración de la persona jurídica debe estar acorde con lo exigido en los términos de referencia, esto es, no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Documento para acreditar la existencia y representación legal, tales como, Certificado expedido por la Cámara de Comercio, por un Ministerio o por la Superintendencia competente, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes previo a la fecha del cierre, en el caso de las sociedades civiles, la escritura de constitución y el acta de junta de socios y/o certificación del revisor fiscal en donde conste el nombramiento del representante legal con sus funciones y atribuciones legales.
14	La persona jurídica debe haber sido constituida por lo menos con dos (2) años de anterioridad a la fecha de cierre del procedimiento de contratación	
15	El objeto de la persona jurídica debe permitir la ejecución del contrato resultante del proceso de selección.	
16	El representante legal debe tener facultades para comprometer a la persona jurídica de acuerdo con la cuantía o materia del contrato a celebrar.	
17	Si el representante legal tiene las facultades limitadas, debe allegar la autorización del funcionario u órgano social competente según los estatutos de la persona jurídica, para presentar oferta dentro del presente proceso de selección y suscribir el contrato que del mismo se derive. Para que dicha autorización sea válida, deberá haber sido otorgada antes de la fecha en que el OFERENTE presentó la oferta al BANCO .	
IV. PERSONAS JURIDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA		SOPORTE
18	La duración de la persona jurídica debe estar acorde con lo exigido en los términos de referencia esto es, por término mínimo permanente de duración de la sociedad de tres (3) años, contados a partir del vencimiento de la vigencia del contrato que se espera celebrar.	Documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los cuatro (4) meses, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
19	La persona jurídica debe haber sido constituida por lo menos con dos (2) años de anterioridad a la fecha de cierre del procedimiento de contratación.	En el caso de las sociedades civiles, la escritura de constitución y el acta de junta de socios y/o certificación del revisor fiscal en donde conste el nombramiento del representante legal con sus funciones y
20	El objeto de la persona jurídica debe permitir la ejecución del contrato resultante del proceso de selección.	

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

21	El representante legal debe tener facultades para comprometer a la persona jurídica de acuerdo con la cuantía o materia del contrato a celebrar.	atribuciones legales.
22	Si el representante legal tiene las facultades limitadas, debe allegar la autorización del funcionario u órgano social competente según los estatutos de la persona jurídica, que determine su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato que del mismo se derive. NOTA: Para que dicha autorización sea válida, deberá haber sido otorgada antes de la fecha en que el interesado presentó oferta al BANCO .	Copia del acta o extracto de la misma o documento idóneo en donde conste tal autorización.
23	La persona jurídica extranjera con apoderado domiciliado en Colombia.	El poder que otorga las facultades deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos otorgados en el exterior y haber sido otorgado antes de la fecha en que el interesado presente su propuesta.
V. REQUISITOS ADICIONALES PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA		SOPORTE
24	El mandatario o representante debe tener facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera. Nota: Deberán acreditar los requisitos solicitados a las personas jurídicas nacionales y personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y documentos financieros tanto de la sucursal como de su matriz o entidad controlante.	Original del certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio de la sucursal en Colombia, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes previo a la fecha de cierre.
VI. OTROS DOCUMENTOS (todos los OFERENTES deben adjuntar los documentos que se relacionan a continuación. Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar el equivalente en su país de origen)		SOPORTE
25	Acreditación de estar a Paz y Salvo en pagos a Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007)	Certificación del Revisor Fiscal, en caso de no estar obligado a tenerlo, la certificación debe estar firmada por el Representante Legal, donde conste el cumplimiento del requisito,

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

		<p>durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p> <p>Las personas naturales deberán presentar planilla de aportes a sistema de seguridad social integral, en la que conste que se encuentran afiliados.</p>
26	Registro Único Tributario	<p>Copia legible del RUT el cual debe estar actualizado conforme lo establece la Resolución 000139 de noviembre 21 de 2012 emitida por la DIAN. En el evento en que el OFERENTE considere no estar obligado a actualizar su RUT, deberá presentar certificado suscrito por el revisor Fiscal o el representante legal exponiendo las razones legales que le asisten.</p>
27	Carta de presentación de la oferta	<p>Original de la carta de presentación suscrita por el Representante Legal o quien esté debidamente facultado para ofertar.</p> <p>En el evento en que sea requerida en medio físico.</p>
28	Capacidad Profesional y Antecedentes Disciplinarios del Contador	<p>Fotocopia legible de la tarjeta profesional y del certificado vigente de antecedentes disciplinarios del Contador expedido por la Junta Central de Contadores.</p> <p>Nota: El documento debe estar vigente al momento de presentación de la oferta.</p>
29	Capacidad Profesional y Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal (Cuando Aplica)	<p>Fotocopia legible de la tarjeta profesional y del certificado vigente de antecedentes disciplinarios del(los) Revisor(es) Fiscal(es) expedido por la Junta Central de Contadores.</p> <p>Nota 1: El documento debe estar</p>

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

			vigente al momento de presentación de la oferta. Nota 2: Debe acreditarse la idoneidad tanto del revisor fiscal que dictamina los estados financieros, como del que suscribe la certificación de parafiscales, si no es el mismo profesional.
30	Aval de la oferta presentada EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE Y DE CONFORMIDAD CON EL FORMATO que se disponga en las condiciones especiales de los términos de referencia (Artículo 20º de la Ley 842 de 2003), y acreditaciones personales del Ingeniero que avala la oferta. <i>(este requisito solo se exige para procesos que tengan como objeto el desarrollo de una obra)</i>		Certificación suscrita por ingeniero (de la especialidad requerida o afines) mediante la cual se dé aval de la totalidad del contenido que soporta la oferta presentada por el OFERENTE . Fotocopia legible de la Tarjeta profesional como Ingeniero y Certificado de Inscripción de Matricula Profesional y Antecedentes Profesionales Vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por el consejo profesional correspondiente.
VII. DOCUMENTOS FINANCIEROS (todos los OFERENTES deben adjuntar los documentos que se relacionan a continuación. Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar el equivalente en su país de origen, si hay lugar a ello)			SOPORTE
32	Estados Financieros con la fecha de corte señalada en los requisitos mínimos financieros de los términos de referencia, de dos periodos. A. Los Estados Financieros deben estar Certificados: Anotación escrita en documento diferente de	Balance General o Estado de Situación Financiera Estado de Resultados o Estado de Resultados Integral	Documento donde consten los Estados Financieros mencionados con los requisitos exigidos en los términos se referencia y en las leyes vigentes sobre la materia. En el evento que quien suscriba los Estados Financieros mencionados en calidad de Revisor Fiscal, no aparezca en el Certificado de

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

	<p>los estados financieros, suscrito por el representante legal y Contador donde conste que "Se han verificado".</p> <p>B. Los Estados Financieros deben estar Dictaminados: De existir Revisor Fiscal <u>deben llevar la nota "ver opinión adjunta"</u> u otra similar en todos los documentos¹.</p> <p>C. Los Estados Financieros que debe presentar el OFERENTE son los que se señalan en la siguiente columna:</p>		Existencia y Representación Legal, el OFERENTE deberá anexar el respectivo certificado del órgano competente en el cual conste que en momento de suscribir los Estados Financieros ejercía como Revisor Fiscal.
33	<p>Nota: Si el OFERENTE es consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá adjuntar los estados financieros y demás documentos indicados en el numeral 32 del presente cuadro.</p>		
34	<p>Nota: Si el OFERENTE es persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, debe adjuntar los estados financieros de la sucursal y los de su matriz o entidad controlante, en caso de tener estados financieros consolidados debe indicarlo en el acto de apertura y cierre.</p> <p>Si el OFERENTE es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, debe adjuntar los estados financieros o documentos equivalentes en su país de origen para la última vigencia fiscal a aquella en que se formule la oferta. La información de los estados financieros básicos debe corresponder al acumulado de doce (12) meses con base en la fecha de cierre del último período fiscal, de acuerdo con la normatividad del país de origen.</p>	<p>Para las personas jurídicas de origen extranjero, los documentos deben cumplir con los requisitos legales exigidos, para su validez y oponibilidad en Colombia. Apostille o Consularización, según corresponda.</p> <p>Los documentos equivalentes deben estar expresados en moneda legal colombiana, a la tasa representativa del mercado (TRM), de conformidad con lo indicado en el numeral 7.11 del presente documento.</p>	

¹ El requisito de la nota ver opinión adjunta será subsanable por una sola oportunidad siempre y cuando la subsanación presentada no modifique los estados financieros allegados inicialmente con la oferta.